

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 ídem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales a 30 ídem línea. En los de prendadas a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 27 de Febrero.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### ELECCIONES

#### Circular núm. 14

Declaradas nulas por acuerdo de la Comisión provincial, confirmado por Real orden de 14 del actual las elecciones de concejales de la sección 1.ª del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso verificadas el 10 de Noviembre último, he acordado convocar a nuevas elecciones la indicada sección que se celebrarán el domingo 16 de Marzo próximo con sujeción a las reglas siguientes:

El domingo 9 de dicho mes, con anterior al de la elección, y ante la Junta municipal del censo, tendrá lugar la designación de Interventores en la forma y términos que pre-

vienen los artículos 18 y siguientes del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890.

El citado domingo 16 se verificará la elección de concejales conforme en un todo a lo que establecen los artículos 27 y siguientes de dicho Real decreto, y el escrutinio de la elección tendrá lugar el jueves 20. En este día quedarán expuestas al público en el sitio de costumbre, por espacio de ocho días, las listas de los elegidos.

Los plazos para reclamar sobre la nulidad de la elección ó incapacidad de los elegidos y para que éstos puedan alegar en su defensa, se ajustarán al Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Asimismo se atenderá el Alcalde, en caso de reclamación, para remitir el expediente a la Comisión provincial, y ésta para resolver a lo que establecen los artículos 5.º, 6.º y 7.º del Real decreto antes mencionado.

Encargo muy especialmente a todos los funcionarios que han de intervenir en la referida elección, se ajusten en un todo a las disposiciones vigentes, a fin de que no incurran, ni por omisión ni abandono, en la sanción penal que establece la Ley electoral de 26 de Junio de 1890.

También he acordado declarar en suspenso, hasta el expresado día 20 de Marzo, las delegaciones, comisiones y cualesquiera otros asuntos de los que menciona el número 2.º del artículo 91 de la citada Ley y puedan existir contra el expresado Ayuntamiento.

Santander 28 Febrero 1902.

El Gobernador,

ENRIQUE POLO DE LARA.

#### Circular núm. 15

Declaradas nulas por la Comisión provincial las elecciones de Concejales del distrito de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes, verificadas en 10 de Noviembre último, he acordado convocar a nuevas elecciones por el indicado distrito, que se celebrarán el domingo 16 de Marzo próximo con sujeción a las reglas siguientes:

El domingo 9 de dicho mes, como anterior al de la elección, y ante la Junta municipal del censo, tendrá lugar la designación de Interventores en la forma y términos que previene los artículos 18 y siguientes del R. D. de adaptación de 5 de Noviembre de 1890.

El citado domingo 16 se verificará la elección de Concejales conforme en un todo a lo que establecen los artículos 27 y siguientes de dicho R. D. y el escrutinio de la elección tendrá lugar el jueves 20. En este día quedarán expuestas al público en el sitio de costumbre, por espacio de ocho días, las listas de los elegidos.

Los plazos para reclamar sobre la nulidad de la elección ó incapacidad de los elegidos y para que estos puedan alegar en su defensa, se ajustarán al R. D. de 24 de Marzo de 1891.

Así mismo se atenderá el Alcalde, en caso de reclamación, para remitir el expediente a la Comisión provincial, y esta para resolver a lo que establecen los artículos 5.º, 6.º y 7.º, del R. D. antes mencionado.

Encargo muy especialmente a todos los funcionarios que han de intervenir en la referida elección, se ajusten en un todo a las disposicio-

nes vigentes á fin de que no incurran, ni por omisión ni abandono, en la sanción penal que establece la ley electoral de 26 de Junio de 1890.

También he acordado declarar en suspenso, hasta el expresado día 20 de Marzo, las delegaciones, comisiones, y cualesquiera otros asuntos de los que menciona el número 2.º del art. 91 de la citada Ley y puedan existir contra el expresado Ayuntamiento.

Santander 28 de Febrero de 1902.

*El Gobernador,*

ENRIQUE POLO DE LARA.

### Comisión provincial de Santander

#### ELECCIONES

Vista la reclamación formulada por los vecinos del pueblo de Vega, don Cayetano Ruiz y don Mariano Obregón, contra la validez de la elección de la Junta administrativa de dicho pueblo.

Resultando que los reclamantes se fundan en que se consintió notar en dicha elección á individuos que no figuran en las listas electorales, entre ellos don José Cobo y don Francisco Güemes, prescindiendo, al propio tiempo, de la constitución en forma de la mesa y sin haber anunciado la votación como la ley exige.

Resultando que pedido el expediente electoral al Alcalde de Villafufre para poder comprobar tales hecho, este remite la lista de votantes y el acta de la elección, figurando, efectivamente entre los que emitieron sus sufragios don José Cobo y don Francisco Güemes.

Resultando que confrontado el libro del censo electoral del año último no aparecen figurando en las listas don José Cobo y don Francisco Güemes, como electores en el Ayuntamiento de Villafufre.

Considerando que los extremos de la reclamación referentes á la formación de la mesa y anuncio de la elección no se comprueban por los reclamantes.

Considerando, sin embargo, que el hecho de haber votado dos individuos que no tienen la condición de electores se ha demostrado plenamente por la confrontación de la lista de votantes y el censo electoral y este hecho, en una elección de tan reducido número de electores, tiene que influir en el resultado de la misma, mucho más teniendo en

cuenta lo que dispone el art. 93 de la ley municipal respecto al nombramiento del Presidente que ha de ser el que obtenga mayor número de votos y en caso de empate decidirá la suerte.

La Comisión provincial acuerda declarar nulas las elecciones de la Junta administrativa del pueblo de Vega, Ayuntamiento de Villafufre.

Santander 21 de Febrero de 1902.

—El Vice-presidente, José María Martínez Conde.—El Secretario, A. Peira.

Visto el expediente electoral de la Junta administrativa del pueblo de Peña-Castillo, pertenecientes al Ayuntamiento de esta capital.

La Comisión provincial acuerda declarar válida la elección por no influir el número de votantes en el resultado de la elección.

Santander 18 de Febrero de 1902.

—El Vicepresidente, José María Martínez Conde.—El Secretario, A. Peira.

### Comisaría de Guerra

DE

SANTANDER

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de utensilios de esta plaza,

Hago saber: Que debiendo adquirirse petróleo, carbón vegetal y hierba alta de ribera para relleno de jergones y cabezales, que se necesita para dicha Factoría durante un mes, se convoca á un concurso público de proposiciones particulares para la compra de dichos artículos, cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en el cuartel de María Cristina, el día 11 de Marzo próximo venidero, á las once de su mañana, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos días laborables, de nueve á doce de la mañana.

Santander 22 de Febrero de 1902.

—El Comisario de Guerra, Pablo Jiménez.

### Anuncios oficiales

#### Ayuntamiento de Polaciones

Don Vicente García Gómez, Alcalde constitucional de Polaciones.

Hago saber: Que habiendo sido

comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del ejército del año actual conforme el caso 5.º art. 40 de la ley, los mozos Antolín Martínez López, hijo de Antonio y Valentina, y Mauricio Suárez Cotera, hijo de Manuel y Segunda, entrambos de ignorado paradero, se cita á éstos para que en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en este Ayuntamiento en su sala capitular el primer domingo del mes de Marzo próximo, se presenten á exponer lo que pueda convenirles, pues de no les parará el perjuicio que haya lugar.

Polaciones 8 de Febrero de 1902.  
—Vicente García.

#### Ayuntamiento de Castro-Urdiales

Don Manuel Diez Somonte, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que ignorándose la residencia del mozo Juan Abascal Revuelta, hijo de Mateo y Rafaela, que nació en esta villa el día 27 de Julio de 1882, se le cita por el presente edicto para que comparezca en esta Casa Consistorial en la mañana del día 2 de Marzo próximo y hora de las nueve, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Castro-Urdiales 19 de Febrero de 1902. —Manuel Diez Somonte.

#### Ayuntamiento de Corvera

Don Antonio Collantes Rubín, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual los mozos que á continuación se relacionan como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la ley vigente de reemplazos, é ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente para el acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá efecto en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 2 del próximo mes de Marzo, apercibidos que de no comparecer les pararán los perjuicios que dicha ley previene.

**Mozos que se citan**

Juan Magalde Muñoz, hijo de Manuel y Joaquina.

José Pedro Montes Saiz, de Víctor y Eugenia.

Segundo Ruiz Santos, de Segundo y María.

Dionisio Fernández Ontaneda, de Dionisio y Rosa.

Federico Muñoz Riancho, de Vicente y Esperanza.

Corvera 19 de Febrero de 1902. — Antonio Collantes.

*Ayuntamiento del Astillero*

Don Angel Díaz de la Hoz, Alcalde constitucional del Astillero.

Hago saber: Que en observancia del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento han sido alistados y sorteados para el reemplazo del ejército en el año corriente, los mozos relacionados á continuación; y por la circunstancia de estar ellos y sus familias ausentes en ignorado paradero, se les cita por el presente edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento, el día 2 de Marzo próximo, hora de las nueve, al acto de la clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia, que de no hacerlo así, serán declarados prófugos, conforme estatuye el artículo 105 de la ley.

Astillero 12 de Febrero de 1902. —El Alcalde, Angel Díaz.

**Mozos que se citan**

Mateo Florentino Sanz Abelaida, hijo de Domingo y Teodora; nació en 15 de Marzo 1882.

José Fernández Alonso, hijo de Juan y Gregoria; nació en 29 de Mayo de idem.

Pedro Domenech Gómez, hijo de Tomás y Engracia; nació en 29 de Junio de idem.

Pedro Aurelio Pérez del Campo, hijo de Tomás y María; nació el 17 de Septiembre de idem.

Domingo José Cobo Piñera, hijo de José y Ramona; nació en 20 de Diciembre de idem.

*Ayuntamiento de Camargo*

Don Eduardo Meranda Portilla, Alcalde del Ayuntamiento de Camargo,

Hago saber: Que han sido comprendidos en el alistamiento de este valle, para el reemplazo del año ac-

tual, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por el presente para que el día 26 del corriente concurran á la rectificación del alistamiento y el 9 de Febrero y dos de Marzo al sorteo y declaración de soldados en que respectivamente tendrán lugar dichos actos, advirtiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

**Mozos que se citan**

Emilio Gutiérrez Gutiérrez, natural de Camargo, hijo de Julián y María; nació el 29 de Marzo de 1882

José Olamende Echicerreta, natural de Camargo, hijo de Francisco y Dorotea.

Enrique Puente Menéndez, de Revilla, hijo de Teodoro y Antonia

José María Andrés Monzonis Cruz de Maliaño, hijo de Francisco y Teresa.

Atanasio Ricardo Gómez Andrés, hijo de Francisco y Joaquina.

Apolinar Mauricio Bárcena Arce, hijo de José y Carmen, de Escobedo.

Vicente Benigno Lanza Torre, hijo de Patricio é Inés, de Escobedo.

Pedro Ruiz Vega, de Cacicedo, hijo de Baldomero y Celedonia.

Valeriano Andrés Ruiz Menéndez, de Revilla, hijo de Pedro y María.

Alejandro Robinet Gómez, de Revilla, hijo de Donato y Carolina.

Juan García Fernández, de Revilla, hijo de José y Josefa.

Camargo 15 de Enero de 1902. —Eduardo Miranda.

*Ayuntamiento de Cartes*

Don Blas Gómez García, Alcalde del Ayuntamiento de Cartes,

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de esta villa en el año actual, los mozos que á continuación se relacionan, é ignorándose su paradero y el de sus familias, se les cita por medio del presente para que el día dos, primer Domingo de Marzo á las nueve de la mañana, concurran á la casa Consistorial de esta villa, al acto de declaración y clasificación de soldados, pues de lo contrario se les instruirá el oportuno expediente de prófugos con arreglo á lo prevenido en la vigente ley de quintas.

**Mozos que se citan**

Maximino Corta Pernía, natural

de Mercadal, hijo de José y Nicolasa; nació en 21 de Marzo de 1882.

Antonio Crespo y Haces, natural de Mercadal; nació en 26 de Marzo de idem.

Marcelino Joaquín y Morán, natural de Cartes, hijo de Cándido y María; nació en 26 de Abril de idem.

Cartes 12 de Febrero de 1902. — Blas Gómez

*Ayuntamiento de San Felices de Buelna*

Ignorándose el paradero del mozo del actual reemplazo, lo mismo que el de sus padres y demás familia, Romualdo Aldama Ortiz, hijo de Marcelido é Isabel, que nació en el pueblo de Sopenilla, de esta localidad, el día 17 de Septiembre de 1882, se le llama por el presente edicto para que comparezca ante esta Corporación al acto de clasificación y declaración de soldados, que habrá de celebrarse en esta casa Consistorial, el día dos del próximo mes de Marzo, y hora de las nueve de la mañana, á fin de que exponga lo que á su derecho convenga, advirtiéndole que de no verificarlo por sí ó por medio de representación, le parará el perjuicio consiguiente.

San Felices de Buelna 20 de Febrero de 1902. —El Alcalde, Antonio Toca.

*Ayuntamiento de Santillana*

Ignorándose el paradero de los mozos que se expresan en la siguiente relación se les cita por medio del presente para que el día 2 del próximo Marzo, comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

**Relación que se cita**

Manuel Ollacandía Blanco, hijo de Domingo y Josefa,

Aniceto Pérez, hijo de María.

Aurelio García Barredo, hijo de Constantino y Magdalena.

Marcelino Palacios Pérez, hijo de Federico y Rafaela.

Silverio Pérez Collado, hijo de Bernardo y Angela.

Santillana 19 de Febrero de 1902. —El Alcalde, Manuel Fernández.

*Alcaldía de Santander*

Don Pedro San Martín Riva, Alcalde constitucional de esta ciudad,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el número 5.º del artículo 40 de la vigente ley de reemplazos, han sido comprendidos en el alistamiento de esta capital para el reemplazo del ejército del corriente año, los mozos que á continuación se expresa; y no habiendo podido tener efecto su citación á los fines del artículo 47 de la mencionada ley por ignorarse su paradero, se les cita por medio del presente edicto para á fin de que se personen en la casa Ayuntamiento el día 2 de Marzo próximo y hora de las nueve, en que se verificará el acto de la clasificación de soldados, conforme al artículo 71, y puedan alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se les declarará soldados, incoándose los oportunos expedientes de prófugos con arreglo á lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley.

Felipe Alonso Villar, hijo de José y Paulina; nació el 26 de Mayo de 1882.

Francisco Alvarez Obeso, de Eulogio y Lorenza; el 9 de Febrero.

Modesto Anido González, de José é Isolina; el 7 de id.

Lucio Araricio Magdalena, de Modesto y Leonor; el 3 de Abril.

Juan Aguillarena Santisteban, de Calixto y Aleja; el 16 de Mayo.

Gregorio Agote Lecunza, de Remigio y Anastasia; el 25 de id.

Julio Alberdi Corrales, de José y Josefa; el 24 de id.

Alejo Alvarez Alvarez, de Gervasio y Florentina; el 17 de Julio.

Gabino Azcona Arnaiz, de Juan y Lucía; el 24 de id.

Luis Andrés Expósito, de Doroteo y Caledonia; el 19 de Agosto.

Luis Alday Sangroniz, de Luis y María; el 19 de id.

Cándido Ajo Hierro, de Ramón y Telesfora; el 4 de Septiembre.

Alejandro Argüelles García, de Pedro y Bárbara; el 17 de id.

Leopoldo Arronte Gutiérrez, de Agustín y Ascensión; el 13 de Octubre.

Eusebio Alvarez S. Millán, de Indalecio y Paula; el 29 de id.

Genaro Amézarri Ugeda, de Eduardo y Narcisa; el 11 de Noviembre.

José Albella Otero, de Cristóbal y Tomasa; el 14 de id.

Pablo Alonso Ramírez, de Regino y Anselma; el 15 de id.

Nemesio Antelo Mier, de Fran-

cisco y Purificación; el 19 de Diciembre.

Ramiro Amézola Zabala, de Elías y Rita; el 21 de id.

Rafael Arrué Escalera, de Rafael y Carmen; el 21 de Mayo.

Fermín Alcántara Mazas, de Pedro y Emilia; el 7 de Julio.

Pedro Manuel Arremechea, de Josefa; el 19 de Octubre.

José Saturnino Alvarez, de padres desconocidos; el 17 de Septiembre.

Angel Bárcena Castillo, de Rafael y Filomena; el 14 de Diciembre.

José Brejel Melero, de Gabriel y Arsenia; el 15 de Enero.

Pedro Berroya Martínez, de Pedro y Eusebia; el 24 de id.

Angel Barquín Pozas, de Asensio y Josefa; el 2 de Marzo.

Zoilo Bustamante López, de José y Ramona; el 27 de Junio.

Ramón Ballester Cubillas, de Enrique y María; el 31 de Agosto.

Timoteo Buñuel Fernández, de Román y Antonia; el 24 de Enero.

Rufo Buceta Saiz Peña, de Pablo y Casárea; el 16 de Diciembre.

Jesús Buyo Díaz, de José y Josefa; el 27 de Enero.

Laureano Cereceda Gargollo, de José y Rufina; el 17 de id.

Francisco Crespo Ostalaza, de Maximino y Cándida; el 11 de id.

Mariano Cimiano Torre, de Zacarías y Gregoria; el 13 de Febrero.

Aurelio Cenarroza, de Dolores; el 16 de id.

Francisco Canales Puente, de Miguel y Clotilde; el 10 de Marzo.

Florentino Canales González, de Miguel y Valentina; el 14 de id.

Mateo Canales Castillo, de Narciso y Francisca; el 11 de Abril.

Santiago Cela Martínez, de Manuel é Inés; el 15 de Abril.

Roberto Luis Cuadra, de padres desconocidos; el 29 de id.

Antolín Campuzano López, de Emilio y Estanislada; el 10 de Mayo.

Emilio Cimiano S. Sebastián, de Federico y Josefa; el 28 de id.

Paulino Castillo Argüeso, de Domingo y Agueda; el 5 de Junio.

Emilio Cavia Gutiérrez, de Cecilio y Tomasa; el 28 de Agosto.

José Carrera Castillo, de Dionisio y Teodora; el 17 de Enero.

Pedro Cusidor Zorrilla, de Mariano y Jovita; el 29 de Junio.

Justo Corona Alonso, de Eduardo y Eulalia; el 6 de Agosto.

Luis Carrán Ruiz, de Carlos y Josefa; el 13 de Septiembre.

Lino Cáceres Galdo, de Antonio y Carmen; el 23 de id.

Julio Catalina Torres, de Leoncio y Eulalia; el 1.º de Octubre.

Emilio Calleja Alonso, de Gerardo y Anacleto; el 24 de id.

Rufino Cimiano García de Victoriano y Rita; el 16 de Noviembre.

Manuel Félix Cobo, de padres desconocidos; el 19 de id.

Hilario Cabrero Ruiz, de Francisco y Josefa; el 10 de Diciembre.

Nicanor Camus Gómez, de Antonio y Brígida; el 11 de id.

Gregorio Campo Sánchez, de Estanislao y Escolástica; el 24 de id.

Andrés Carreras Vierna, de Antonino y Antonia; el 4 de Febrero.

Alejandro Domenech Torre, de Ignacio y Teresa; el 29 de Mayo.

Francisco Diego San Martín, de Antonio y Antonia; el 3 de Diciembre.

Salvador Díaz Gutiérrez, de Pedro y María; el 9 de Octubre.

Benito Diaz Panero, de Julián y Rosalía; el 3 de Abril.

Antonio Diego Bolado, de Vicente y Ramona; el 26 de Febrero.

Antonio Díez Vizoso, de Cándido y Dominica; el 25 de Agosto.

Angel Embí Solana, de Abelardo y Angela; el 1.º de Marzo.

Arturo Elías Sosella, de Arturo y Benigna; el 27 de Mayo.

Antonio Expósito Rodríguez, de Angel y María; el 29 de Junio.

Galo Echaiz Mendizabal, de Galo y Gumersinda; el 26 de Noviembre.

Julián Eulogio Cueto, de Saturnino y Antonia; el 12 de Marzo.

Angel Freige Alvarez, de José y Antonia; el 5 de Octubre.

Mmalio Fernández Martínez, de Baldomero y Laureano; el 22 de Julio.

Amalio Fernández Abascal, de Ceferino y Angela; el 10 de id.

Paulino Fuente López, de Ignacio y Cristina; el 23 de Junio.

Felipe Fernández Gil, de Tomás y Tomasa; el 2 de Mayo.

Celestino Fernández Otaegui, de Martín y Encarnación; el 6 de Abril.

Felipe Fernández Oyarzabal, de Isidro y Petra; el 2 de id.

Manuel Fernández Fernández, de Ramón y Guadalupe; el 24 de Marzo.

José Fernández García, de José María y Filomena; el 16 de id.

Juan Fernández Moral, de Francisco y Ana; el 16 de Noviembre.

Rafael Frechilla López, de Juan y Agueda; el 24 de Octubre.

Jesús Fernández Pérez, de Manuel é Higinia; el 16 de id.

Federico Fernández Sastre, de Augusto y Carmen; el 21 de Noviembre.

José Fernández Salcines, de José y Tomasa; el 26 de id.  
 Joaquín Fernández de la Riva Alonso, de Diego y Raimunda; el 10 de Diciembre.  
 Tomás Fernández, de padres desconocidos; el 29 de id.  
 Modesto Fernández Saez, de Manuel y Antonina, el 15 de Julio.  
 Gerardo Fernández Losares, de Tomás y Amanda; el 1.º de Agosto.  
 Leoncio Fernández San Emeterio, de Ponciano y Manuela; el 12 de Septiembre.  
 Benjamín Fernández Villalain, de Manuel y Francisca; el 31 de Marzo.  
 Ramón Fernández Vega, de Manuel y María; el 3 de Junio.  
 Fernando Fernández Villarrena-ga, de Jesús y Ladislada; el 2 de Septiembre.  
 Pantaleón Gutiérrez Oria, de Ana-cleto y Aurora; el 27 de Julio.  
 Daniel Gutiérrez, de Vicenta; el 3 de Enero.  
 Balbino González Coterón, de Bernardino y Catalina; el 31 de Marzo.  
 Antonio González González, de Francisco y Jacoba; el 4 de id.  
 Eustaquio García Díaz, de Basilio y Saturnina; el 27 de Febrero.  
 Pedro Gutiérrez Cabada, de Juan y María; el 31 de Enero.  
 Valero Gutiérrez Díaz, de Manuel y Nicolasa; el 29 de id.  
 José García Diesto, de Alberto y Josefa; el 18 de id.  
 José Gutiérrez Palacio, de Marti-niano y Alejandra; el 3 de Abril.  
 Basilio González Crespo, de Hila-rio y Eusebia; el 15 de id.  
 Paul Gaitzsel Rotermudt, de Emil y Wilhelmine; el 20 de id.  
 Francisco Gutiérrez Robledo, de Cipriano y Dolores; el 25 de id.  
 Indalecio González Flores, de Vic-toriano y Lorenza; el 30 de id.  
 Roberto González Villa, de Fran-cisco y Antonia; el 6 de Junio.  
 Luis Gutiérrez Pérez, de Luis y Agustina; el 7 de idem.  
 José García Velarde Martínez de Tangué, de José y Salustiana; 19 de idem.  
 Procopio Gómez Sierra, de Isido-ro y Felisa; el 8 de Julio.  
 García Vega Adalberta, de José y Encarnación; el 8 de Marzo.  
 Nicolás Jimenez S. Emeterio, de Pablo y Eusebia; el 10 de Septiem-bre.  
 Pedro González Revuelta, de Emilio y Gregoria; el 25 de Agosto.  
 Cándido Gómez Cué, de Francis-co y Filomena; el 18 de Diciembre.  
 Francisco Gancedo Novál, de Jo-sé y Dolores; el 2 de Abril.

José Garin Modet, de José y Ja-coba; el 2 de idem.  
 Gervasio Guznariago Casado, de Marcelino y Lorenza; el 27 de idem.  
 José García Gómez, de Julián y Josefa; el 2 de Noviembre.  
 José García S. Emeterio, de José y Claudia; el 22 de Octubre.  
 Leopoldo Ganffrian Hullin, de Estanislao y María; el 7 de Enero.  
 Julián Gómez Fernández, de Adrian é Isabel; el 7 de idem.  
 Luis Garay Malo, de Pedro y Ce-ledonia, el 30 de Diciembre.  
 Jesús Gutiérrez Pérez, de Angel y Guadalupe; el 21 de Septiembre.  
 Gómez Lanza Leopoldo, de José y Eugenia; el 2 de Enero.  
 Severiano Goya Vear, de Ilde-fonso y Ricarda; el 8 de Noviembre.  
 Inocencio González S. Emeterio de Inocencio y Nicolasa. el 11 de Diciembre.  
 Valentín Gómez Puente, de Ra-món é Isabel; el 3 de Noviembre.  
 Ignacio González Villa, de Fran-cisco y Antonia; el 6 de Junio.  
 José Grampera Marin, de José y María de los Angeles; el 10 de Sep-tiembre.  
 Leandro Gómez Ruiz, de Simón y Zoila; el 3 de Octubre.  
 Joaquín Gómez Diego, de Lauria-no y Emilia; el 30 de Septiembre.  
 Julián Güenaga, de Dolores; el 13 de idem.  
 Julian Galan Salas, de Teodoro y Gregoria; el 10 de idem.  
 Manuel González Fernández, de Casimiro y Agustina; el 23 de idem.  
 Miguel Gutiérrez Martínez, de Tomás y Balbina; el 29 de idem.  
 Leopoldo Gómez Gómez, de Juan y Emilia; el 8 de Agosto.  
 Alfredo Gómez Cacho, de Primi-tivo y Lucia; el 23 de Octubre.  
 Rufino Herrera Palazuelos, de Juan y Justa; el 31 de Octubre  
 Fernando Herrera Zamanillo, de Vicente y Antonia; el 27 de Abril.  
 Adrian Heras Montoya, de Luis y Enriqueta; el 8 de Septiembre.

(Concluirá)

*Ayuntamiento de Valdáliga*

No habiéndose hecho proposicio-nes al establecimiento de una farma-cia en el barrio de Requejo de la vi-lla de Treceño, á pesar del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 17 de Enero último, este Ayunta-miento acordó abrir un concurso por el término de 30 días, contados des-de la inserción de este anuncio, ad-

mitiendo durante dicho plazo toda clase de proposiciones que se le ha-gan al objeto de abrir dicha farma-cia, si bien reservándose el derecho de admitir la más ventajosa ó des-echarlas todas si no le parecieren aceptables.  
 Lo que se anuncia en este periód-ico oficial para conocimiento de todos los farmacéuticos.  
 Valdáliga 11 de Febrero de 1902.  
 --El alealde, Genaro G. Sánchez.

*Ayuntamiento de Polanco*

En poder del Alcalde de barrio del sitio la Iglesia de este término municipal. se halla prendada y pue-sta en custodia una pollina como de ocho años, pelicana y con la oreja izquierda rajada recientemente. El que se crea dueño, pasará á recoger-la previó pago de daños y gastos, en el término de ocho días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
 Polanco 22 de Febrero de 1902.--  
 El alcalde, J. Díaz.

En el barrio de la Iglesia de este Ayuntamiento y en peder del Al-calde de barrio, se halla prendado por haber sido encontrado haciendo daños en la mies común, un asno como de ocho años de edad cardino, de buena alzada y herrado. El que se crea su dueño puede pasar á re-cojerlo en el plazo de ocho días á contar desde la inserción del presen-te en el BOLETIN OFICIAL de la pro-vincia, previó pago de costas y da-ños y transcurrido este plazo sin presentarse nadie, se procederá á la subasta de dicho animal cumplién-dose las formalidades legales.  
 Polanco 14 de Febrero de 1902.--  
 El alcalde accidental, José Pereda.

*Ayuntamiento de Mazcuerras*

Por término de ocho días conta-dos desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL y á los efec-tos de reclamación se hallará ex-puesto al público en la Secretaría de este municipio el padrón de cédulas personales formado por este Ayun-tamiento para el año actual.  
 Mazcuerras 18 de Febrero de 1902.--El alcalde. Estéban Díaz Velez.

# Gobierno civil de la provincia de Santander

## FERROCARRILES

Rectificada por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Valdálga la relación nominal de propietarios de los terrenos que en todo ó parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras necesarias para la construcción de la línea del Ferrocarril de Infiesto á Cabezón de la Sal y cuyas fincas radican en este término municipal, se publica á continuación en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el art. 24 del Reglamento para la aplicación de la citada Ley de expropiación forzosa.

Santander 4 de Febrero de 1902.— *El Gobernador*, ENRIQUE POLO DE LARA.

(CONTINUACION)

Número de orden	CLASE de las fincas	Sitio donde radican	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad	INDIVIDUOS con quienes ha de entenderse esta Administración	Vecindad
75	Prado	La Gilguera	Manuel Gil González	Málaga	Angel Garcia	Lamadrid
76	Idem	Idem	Idem id. id.	Idem	Idem id.	Idem
77	Idem	Idem	Aquilina Martinez	Treceño	La dueña	Treceño
78	Tierra	Idem	Herederos de Antonio Bustillo	Idem	Basilisa Fernández	Idem
79	Idem	Idem	Herederos de Maximina Gómez	Idem	Sinforosa Ruiz	Idem
80	Prado	Idem	Jesusa Caso López	Idem	La dueña	Idem
81	Erial	Idem	El Ayuntamiento	Valdálga	El Ayuntamiento	Valdálga
82	Tierra	La Llosa	Victoriano Sánchez	Treceño	El dueño	Treceño
83	Prado	La Encina	Josefa Caso López	Idem	La dueña	Idem
84	Idem	Idem	Jesusa Caso López	Idem	La dueña	Idem
85	Idem	Idem	Idem id. id.	Idem	Idem	Idem
86	Tierra	La Llosa	Josefa Caso López	Idem	La dueña	Idem
87	Prado	La Encina	Eduarda Caso López	Idem	La dueña	Idem
88	Idem	Idem	Jesusa Caso López	Idem	La dueña	Idem
89	Tierra	Idem	Josefa Casuso López	Idem	La dueña	Idem
90	Idem	La Llosa	Herederos de Vicente González	Idem	Ramón Romano	Idem
91	Prado	La Encina	Celestino Fernández	Idem	José Fernández	Idem
91	Idem	Idem	Carmen González	Cabez. de la Sal	La dueña	Cabez. de la Sal
92	Tierra	Idem	Emanuel Martínez Caso López	Otañes	Irone Alvarez Martínez	Treceño
93	Prado	Idem	Anastasio Calderón	Treceño	La dueña	Idem
94	Tierra	Idem	Josefa Caso López	Idem	La dueña	Idem
95	Idem	Idem	Celestino Fernández	Idem	José Fernández González	Idem
95	Idem	Idem	Carmen González	Cabez. de la Sal	La dueña	Cabez. de la Sal
96	Prado	Idem	Basilisa Fernández	Treceño	La dueña	Treceño
97	Erial	Idem	El Ayuntamiento	Valdálga	El Ayuntamiento	Valdálga
98	Prado	La Terana	Herederos de Maximina Gómez	Treceño	Sinforosa Ruiz	Treceño
99	Idem	El Corro	Celestino Fernández	Idem	José Fernández González	Idem
100	Idem	Idem	Antonio Callejo González	Idem	El dueño	Idem
101	Idem	Idem	Manuel Martínez Caso López	Otañes	Idem	Idem

102	Prado	Idem	Enrique López	Treceño	El dueño	Treceño
103	Idem	Idem	Eduardo Caso López	Idem	La dueña	Idem
104	Tierra	Idem	Aurea Diaz Campa	Idem	La dueña	Idem
105	Idem	Idem	María Seara	Idem	La dueña	Idem
106	Prado	Idem	Victoriano Sánchez	Idem	El dueño	Lamadrid
107	Idem	Idem	Manuel Gil González	Málaga	Angel García	Treceño
108	Idem	Idem	Manuel Díaz Rubín	Treceño	El dueño	Idem
109	Idem	Idem	Antonio Callejo González	Idem	El dueño	Idem
110	Idem	Idem	Aquilina Diaz Campa	Idem	La dueña	Idem
111	Idem	Idem	Anastasia Calderón	Idem	La dueña	Idem
112	Tierra	La Vega	Idem id.	Idem	La dueña	Idem
113	Prado	Idem	Herederos de José López	Idem	Victoriano Sánchez Caso López	Idem
114	Idem	La Somada	Fidencio Sánchez	Idem	El dueño	Idem
109	Idem	El Corr,	Jesusa Caso López	Idem	La dueña	Idem
115	Idem	La Cigigona	Aurea Diaz Campa	Idem	La dueña	Idem
116	Idem	Idem	Manuel Díaz Rubín	Idem	El dueño	Idem
117	Idem	La Huerta	Idem id.	Idem	Idem	Idem
118	Idem	Idem	Pedro Cos Alvarez	Idem	El dueño	Idem
119	Tierra	Ansar	Aurea Diaz Campa	Idem	La dueña	Idem
120	Erial	Idem	María Ruiz	Idem	La dueña	Idem
121	Huerta	Idem	Manuel Díaz Rubín	Idem	El dueño	Idem
122	Tierra	Idem	Pedro Rosada	Idem	El dueño	Idem
123	Idem	Idem	Manuel Díaz Rubín	Idem	El dueño	Idem
124	Erial	Idem	El Ayuntamiento	Idem	El dueño	Idem
125	Tierra	Samugo	Herederos de Cipriano López	Valdáliga	El Ayuntamiento	Valdáliga
126	Idem	Idem	José Fernández Hermoso	Treceño	Victoriano Sánchez	Treceño
127	Idem	Idem	Manuel Díaz Rubín	Idem	El dueño	Idem
128	Idem	Idem	Aurea Diaz Campa	Idem	El dueño	Idem
129	Idem	Idem	Dolores López García	Idem	La dueña	Idem
130	Prado	Idem	Aniceto Gorostori	Idem	Marcelo Abascal	Idem
131	Idem	Idem	Pilar Gorostori	Idem	El dueño	Idem
132	Monte	Idem	Manuel Diaz Rubín	Idem	José Gómez Fernández	Idem
133	Idem	Idem	Herederos de Filomena López	Idem	El dueño	Idem
134	Erial	Salín	Herederos de José Freile	Idem	Antorio Calderón Sánchez	Idem
135	Prado	Idem	Dolores López Gutiérrez	Idem	Fidencio Sánchez	Idem
136	Idem	Idem	Herederos de Cipriano López	Idem	Marcelo Abascal	Idem
137	Idem	Idem	Idem id.	Idem	Victoriano Sanchez	Idem
138	Erial	Idem	El Ayuntamiento	Idem	Idem id.	Idem
139	Prado	Idem	Manuel Diaz Rubín	Valdáliga	El Ayuntamiento	Valdáliga
140	Idem	La Bárcena	Herederos de Primitivo Mata	Treceño	El dueño	Idem
141	Idem	Idem	Timoteo Puzo	Idem	Antonio Calderón	Idem
142	Idem	La Pedrosa	Santiago Martinez	Idem	El dueño	Idem
143	Idem	La Hanega	Herederos de Josefa de Para	Méjico	Julia Abascal	Idem
144	Idem	Idem	Juan Noriega	Treceño	Primitivo Remesal	Idem
145	Idem	Redondo	Aquilino Remesal	Idem	El dueño	Idem
146	Idem	Idem	Milagros González Ríos	Idem	El dueño	Idem
147	Tierra	La Molina	Celestino Fernández	Idem	La dueña	Idem
148	Huerta	Idem	Martín Barbolla	Idem	José Fernández González	Idem
					El dueño	Idem

(Continuará)

COMISION LIQUIDADORA

# COMISIÓN LIQUIDADORA

DEL PRIMER BATALLON DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA DE VALENCIA NUM. 23

Relación nominal de individuos que pertenecieron en Cuba á este Batallón, los cuales han sido ajustados con arreglo á la R. O. C. de 7 Marzo 1900 (D. O. núm. 53), con expresión del alcance que á cada uno resulta, pueblo y provincia de su naturaleza, á cuyos individuos ó legítimos herederos de los mismos le serán satisfechos dichos créditos tan pronto lo soliciten en la forma que previene la Real orden circular de 23 de Noviembre 1896 (D. O. núm. 265).

Clases	NOMBRES	Alcance que le resulta		NATURALEZA		Observaciones
		Pesetas	Cts.	Pueblo	Provincia	
Soldado de 2. <sup>a</sup>	Angel González Pérez .....	»	»	Barcenilla .....	Santander.....	»
—	Mariano Mendieta Cantero	»	»	C. Urdiales .....	Idem .....	»

San Sebastián 22 Enero de 1902

El Comandante Mayor,  
**JUAN CEREZO**

V.º B.º  
El Coronel,  
**L. HERRERO**

## Providencias judiciales

### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Santander, relativa á causa que instruye sobre infracción de la ley electoral, contra don Casimiro Revillas y otros procedente de este Juzgado, tiene acordado se cite en forma al testigo don Guillermo Cerro Hernando, vecino de Guriezo, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día trece de Marzo próximo á las diez de su mañana, comparezca ante la expresada Audiencia á prestar declaración en las sesiones del juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que lo acordado tenga efecto, expido la presente que firmo en Castro Urdiales á primero de Fe-

brero de mil novecientos dos. -El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacio.

## Anuncios particulares

### SOCIEDAD GENERAL DE CENTRALES ELECTRICAS

#### A los contratistas de obras

Esta Sociedad saca á subasta las obras de construcción completa de nueva planta de un edificio para Estación Receptora, en esta ciudad, con arreglo á los planos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en sus oficinas, Martillo, 2.

Las proposiciones se admiten hasta el día 5 de Marzo inclusive, reservándose la Sociedad el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó desecharlas todas.

Santander 24 de Febrero de 1902.  
—El Director Gerente, A. Carrier.

## MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

**Barco y Albizuri, Bilbao**

Precios económicos

Representante en Santander:

**Emiliano Galdós**

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

Imp. de la Viuda de Atienza

Lope de Vega, 4